

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, NOVIEMBRE 24 Y 27 DE 1915

NUM. 581

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Leyes y Decretos

Encontrándose vacante el puesto de Comisario de Policía del Departamento de la Caldera por renuncia de don Julio del Solar que lo desempeñaba.

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase a don Manuel Antonio Cornejo para ocupar el referido puesto.

Art. 2º. Comuníquese etc.

Salta, Noviembre 16 de 1915.

PATRON COSTAS.

JULIO CORNEJO.

Es copia:—Francisco J. López.

Salta, Noviembre 15 de 1915

Siendo conveniente proceder a la clasificación general de patentes y empadronamiento de los capitales en giro para el próximo año de 1916, en el departamento de la Capital.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los señores José Dávalos Leguizamón y Ceferino Velarde para desempeñar estas funciones.

Art. 2º. Comuníquese públicamente e insértese en el R. O.

PATRON COSTAS

JUAN M. LEGUIZAMÓN

Es copia José M. Solá (hijo)

Salta, Noviembre 22 de 1915.

Vista la solicitud presentada por el representante de los señores César González Segura y Pedro F. Viceña, pidiendo prórroga de término para el cumplimiento de lo mandado por decreto de 16 de Mar-

zo del corriente año, atendiendo a las fundamentales razones expuestas por el mismo y de conformidad al dictámen del señor Fiscal General.

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º—Conceder a los señores César González Segura y Pedro F. Viceña la prórroga solicitada estableciendo que el plazo de trescientos días acordado por el artículo 28 del Código de Minería debe computarse desde el treinta y uno de Marzo de 1916.

Art. 2º—Regístrese en el libro de concesiones de exploración, tómese razón, dese testimonios a los interesados, notifíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS

JUAN MARTIN LEGUIZAMÓN

Salta, Noviembre 19 de 1915.

Vista la solicitud presentada por el representante de los señores César González Segura y Pedro F. Viceña, pidiendo prórroga de término para el cumplimiento de lo mandado por decreto de 16 de Marzo del corriente año; atendiendo a las fundamentales razones expuestas por el mismo y de conformidad al dictámen del señor Fiscal General.

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º—Conceder a los señores César González Segura y Pedro F. Viceña la prórroga solicitada, estableciendo que el plazo de trescientos días acordado por el art. 28 del Código de Minería, debe computarse desde el treinta y uno de Marzo de 1916.

Art. 2º—Regístrese en el libro de concesiones de exploración, tómese razón, dese testimonios a los interesados,

notifíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS

JUAN M. LEGUIZAMON

Salta, Noviembre 19 de 1915.

Vistos y Considerando: que la Sociedad Anónima «Luz y Tranway del Norte» se hizo cargo, por transferencia que le hizo don Eduardo Barvie de la concesión sobre el derecho de usar las aguas de los Ríos «Toro y Corralito», para utilizarlas como fuerza hidro-eléctrica, para alumbrado, fuerza motriz y de más fines comerciales dentro de la Provincia. Que por el contrato de 30 de Setiembre de 1911, firmado ante el Escribano de Gobierno don Ernesto Arias, se estableció en la cláusula 7ª la obligación en el concesionario de presentar a la aprobación del P. E. los planos de las Usinas canales diques y de más obras a ejecutar y por la cláusula 11 del mismo, la estipulación de la caducidad de la concesión con pérdida de la garantía si no se diera cumplimiento por el concesionario, dentro de los plazos fijados a aquella condición, como a la de tener instalada una Usina sobre uno de los Ríos dentro del plazo de tres años desde la fecha en que los planos se hubieron aprobados.

Que no habiéndose cumplido por la compañía concesionaria ninguna de las obligaciones que contrajo por el citado contrato; a mérito de lo informado por el Departamento de Obras Públicas y de acuerdo con el dictámen del señor Fiscal General.

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º—Declárase caduca la concesión otorgada a don Eduardo Barvie y transferida

por este a la Sociedad Anónima «Luz y Tranway del Norte» para el uso de las aguas de los rios del Toro y Corralito destinada a los objetos expresados en la misma.

Art. 2º—Declárase perdida por el concesionario y en beneficio del Gobierno la garantía de diez mil pesos, depositados por aquel en el Banco Provincial de Salta, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 7ª y 11 del contrato.

Art. 3º—Tómese razón en Contaduría y en Tesorería a los efectos del ingreso al Tesoro de la Provincia de la citada garantía, publíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS
JULIO CORNEJO

Remates

Por Enrique Sylvester

«San Juan de las Curtiembres» en el departamento de La Viña.

BASE: \$ 6.000

Por orden del señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, y como perteneciente al juicio ejecutivo de Salomón F. Lávaque contra Jorge F. Vargas, el día 25 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el escritorio del señor José A. Araoz, Florida 56, venderé con la base de 6.000 pesos o sea las dos terceras partes de su tasación, la propiedad denominada «San Juan de las Curtiembres» en el departamento de La Viña.

Límites:—Sud, el río Calchaquí; norte, propiedad de Lorenzo Ollarzun; este, río Seco; oeste, Ojo de Agua.

Extensión:—Tiene 39 hectáreas cultivables.

Edificación:—Una casa con tres habitaciones, construcción de adobe.

Cultivos:—4 hectáreas de viña, más o menos y algunos alfares.

Irrigación:—Agua propia.

NOTA: Por orden del señor juez, se ha postergado el remate del referido inmueble para el día 25 de Noviembre.

ENRIQUE SYLVESTER.
1461-v-25-nb. Martillero.

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón (interina mente

cargo del Juzgado del doctor V. Arias) y como perteneciente al juicio sucesorio de don Pastor Chaves, el día 30 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en el local del Jockey Bar, calle Alsina (Plaza 9 de Julio) donde estará mi bodega, venderé sin base y al contado los siguientes animales:

29 vacas de vientre de tres años arriba, 6 toros de tres años arriba, 3 novillos de tres años, 6 tamberas de dos años, 4 novillos de dos años, 16 terneros de año, 10 terneros de yerra, 2 yeguas mansas, 1 potro de tres años, 1 potranca de un año arriba.

Dichos animales se encuentran en el Galpón, Departamento de Metán.

Salta, Noviembre 17 de 1915.

ENRIQUE SYLVESTER.
1476-v-30-nb. Martillero.

Por José María Leguizamón
JUDICIAL

La finca «Molinos» en el departamento del mismo nombre y San Rafael en el departamento de Rosario de Lerma.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra la señora María L. de Ruiz de los Llanos, Elena, Felicidad y Francisco Lavin, el Jueves 30 de Diciembre del corriente año, a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan las siguientes propiedades.

Finca Molinos en el departamento del mismo nombre, con una extensión de 9911 hectáreas 6431 metros cuadrados, cubiertos por alfalfares en su totalidad, y riego abundante; Casa con toda clase de comodidades galerías y 27 habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites generales, norte, con la Comunidad de Tío Pampa y la finca «El Churcal» del señor Julio Ansterlitz y Ricardo Isasmendi; al sud, con las estancias Jasimana y Pampa de la sucesión de don José J. Gorostiaga, con la Agustura y Arcadia, propiedad de las señoras Felicidad G. de Uriburu y María G. de Lavin; este, con la finca «Banda Grande de la señora Asunción I. de Dávalos y con terrenos de la finca Arcadia, antes citada; y al oeste, con terrenos de la finca Colomé Tacuil y Barrancas, propiedad de la ya citada señora Isasmendi de Dávalos, terrenos de la comunidad de Tomoncos y de la Iglesia y límites de esta república con Bolivia.

Base \$ 28.666,66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal.

Finca San Rafael, El Carmen, o Santos Lugares, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: norte este y oeste, con la finca Carabajal y Carbajal; y al sud, con el Río de la Agua Chuya, Chuya

Viña Base \$ 20,000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal c/l.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
1.469-v-30 Db. Martillero

Por Miguel Solá

JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón, el día 7 de Diciembre del corriente año, venderé en remate público y sin base una casa y terreno en esta ciudad, en la calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé, con los siguientes límites: al norte con propiedad de doña Jesús H. de Campos; al sud con la calle San Luis; al este y oeste con propiedad de Abraham Echazn. Tiene 22 metros de frente por 80 de fondo. Consta de dos cuerpos de edificación separados; al primer cuerpo lo forman siete departamentos y tres cocheras; teniendo cada departamento dos habitaciones, cocina y w. c. Al segundo cuerpo, lo forman cinco departamentos iguales a los anteriores.—El remate tendrá lugar en mi escritorio calle Alvarado esquina Pellegrini N.º. 1.000 a las 4 p. m. debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10 % del importe de la venta.

MIGUEL SOLÁ
1.483-v-7 Db. Martillero

Por Miguel Solá
JUDICIAL

Por orden del señor juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, secretario del señor Mauricio Sanmillán, el día 13 de Diciembre del corriente año, venderé en remate público, con la base de pesos 456 un lote de terreno en esta ciudad en la calle Alsina entre América y O' Higgins, que forma parte del lote número 24 del plano especial de don Manuel J. Avellaneda, teniendo por límite; al norte, con el fondo del lote número 11; al sud, con parte del lote número 24; al naciente, con el lote número 23; y al poniente, con los lotes 3, 4 y 5. Mide 12 metros de frente por 38 metros de fondo. El remate tendrá lugar en mi escritorio, calle Alvarado número 1000, a las 4 p. m., debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10 por ciento del importe de la venta.

Salta, Noviembre 18 de 1915.
MIGUEL SOLÁ
1482-v-13 Db. Martillero

Por José María Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gudiño y como correspondiente al concurso del señor Estanislao Medrano, el

viernes 31 de Diciembre del corriente año a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, las siguientes propiedades:

1º. Propiedad con una extensión de doce y media hectáreas y una fracción de mil metros cuadrados, que consta también con una casa de material cocido con dos habitaciones, cocina y dos galerías y a un kilómetro del Galpón, departamento de Metán, comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con el camino nacional; por el naciente, con el callejón de la finca Delicia que va de norte a sud y por el sud, y poniente, con la finca Delicia que se halla en condominio con esta fracción. Base: 2000.

2º. Lote; con una extensión de treinta y siete hectáreas, con derecho de la agua de la acequia de la finca Delicia; con cinco hectáreas cultivadas, y el resto con monte de que brachos guayacán algarrobo etc. Este lote se encuentra situado en medio de la finca Delicia del señor Estanislao Meserano, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: norte, acequia de La Armonía; sud, la finca Carahuasi de Victor Lagar por el oeste y este con propiedad de Estanislao Meserano. Base \$ 666.66.

JOSE MARIA LEGUIZAMON
1489-v-31 Db Martillero

Por Ricardo López

BUEYES, VACAS Y NOVILLOS

El día seis de Diciembre del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del juez de Primera Instancia doctor Martín Gómez Rincón, venderé a la más alta oferta y dinero de contado, los siguientes animales que se encuentran en el partido La Ciénega, jurisdicción de esta capital y de los cuales podrá informar el señor Aniceto Echenique, vecino del mismo partido. A saber: cinco bueyes, siete vacas, cuatro novillos de 4 años, y cuatro novillos de 3 años. El comprador abonará el importe en el acto del remate.

RICARDO LOPEZ.
Martillero.

Por Carlos M. Rauch

JUDICIAL—BASE, \$ 2.000

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani y como correspondiente a la ejecución seguida por Francisco Urgos contra Bernardo Valle, el día 16 de diciembre del corriente año a horas 4 p. m. en el local de la confitería del «Aguila», frente a la plaza 9 de Julio, venderé en remate público una casa ubicada en esta ciudad, calle Alvarado es-

quina Santa Fe, de propiedad del nombrado señor Valle, bajo la infima base de las dos terceras partes de su tasación fiscal o sean dos mil pesos moneda nacional.

El comprador abonará en el acto del remate el 10 por ciento del valor total de la venta, como seña.

Salta, noviembre 20 de 1915.

CARLOS M. RAUCH
Martillero.

1487 v. 16 Db.

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Finca «San Antonio» en el departamento de Orán y casa y solar en el pueblo del mismo nombre, Capital del departamento.

Por di posición del señor juez de primera instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Ciriaco García como representante de los acreedores de la firma P. Padilla y Cia., contra esta razón social, el Miércoles 29 de Diciembre del corriente a las 10 a. m., en el local de «La Mutua» Urquiza 462; venderé con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, las siguientes propiedades.

Finca San Antonio—ubicada en el departamento de Orán, con una extensión aproximada de media legua de frente, por una legua de fondo y que pertenece al señor Carmelo Villafuerte, comprendida dentro de los siguientes límites: sud, con terreno de la Sociedad Belga Americana; norte, Junta de San Antonio; al este, el río Barnejo; y al oeste, con terrenos de propietarios desconocidos. Base 6000.

Casa y Solar en Orán de propiedad del señor Justo Fernandez, con una extensión de metros 21.50 de frente, por metros 43 de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al sud, con propiedad de doña Isidora Romero de Gros; norte y este, con calles públicas; y al oeste, con pertenencia de doña Deidamia Ruiz—Base 1866.66.

En el acto del remate, el comprador ostará como seña y a cuenta de la compra, el 20 % de su importe.

JOSE MARIA LEGUIZAMON
1465-v-29 Dbr. Martillero

Por José María Leguizamón JUDICIAL

Importante remate de una casa en esta ciudad, en la calle Caseros esquina Ituzaingó, en el antiguo local de la Iglesia Merced, local de los más ventajosos para casa de negocio.

SIN BASE

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección y como correspondiente a la ejecución seguida contra don Santiago Ziegelmeyer, el martes 14 Diciem-

bre del corriente año, a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé sin base la casa ubicada en esta ciudad en la calle Caseros esquina Ituzaingó, donde fué el antiguo templo de «La Merced», local único para una casa de comercio, no solamente por su posición inmejorable, sino también por su construcción especial para el ramo.

Extensión del terreno es, seicientos ochenta y cinco metros cuadrados 81 centímetros. El edificio, no está aun terminado, faltándole el piso y las puertas. Todo el edificio forma un gran salón construido con material de primera, techos de zinc veredas con mozaico y reboques de porlan.

Los límites generales son: al norte, el edificio del Colegio Nacional; al sud, con la calle Caseros; al este, con la calle Ituzaingó y al oeste, con propiedad de la señorita Isabel Cardozo.

La avaluación aprobada y que asciende a \$ 47.875.61, está hecha técnicamente aplicándose los precios corriente en plaza, por cimientos, mampostería, techos, reboques, veredas y demás construcciones.

Por mayores datos, consultar en la secretaría del Juzgado Federal expediente N.º 6826 donde hay amplios datos.

JOSE MARIA LEGUIZAMON
1491-v14Db. Martillero

Por Ricardo López

DE LA FINCA «EL RETIRO»

Los ganados, muebles y herramientas

VALIOSA PROPIEDAD—DE GRAN PORVENIR

Base de venta 140 000 pesos

El día 15 de Enero de 1916, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del señor juez de primera instancia doctor M. Gómez Rincón, en el juicio de concurso civil de don Guillermo Villa, venderé a la más alta oferta dinero de contado y con la base de ciento cuarenta mil pesos $\frac{100}{100}$, o sean las dos terceras partes de doscientos diez mil pesos en que está valuada la hermosa finca titulada «El Retiro», ubicada en Puerta de Díaz, departamento de La Viña, cuya extensión, límites y de más condiciones, según inventario, son los siguientes:

superficie de cuatro mil quinientos veinte y ocho hectáreas y ocho mil seiscientos metros cuadrados. Limita por el norte, con el arroyo que la divide de «Las Tipas» de don Teodoro Jovanovic y el río Osma que la separa de la finca San Ramón del doctor Flavio Arias; por el este, con las «Lomas Coloradas» y «La Bodega» de los señores Carlos y Ernesto Arias; al sud, con «Ablomé» de los herederos de Valencia, «Los Cañones» de Jerónimo Romano, Ruminisqui del mismo señor Guillermo Villa, en condominio con otros terrenos de Francisco Vargas, Costas, Campero y Messones; por el oeste, con la Chacra Experimental de la Nación y la finca Osma de Chavarría y Villa, en condominio.

La mitad de dicha finca "El Retiro" es montañosa y la otra mitad cultivada especialmente en la parte oeste, cruzada por el ferrocarril que va de Salta a Talapampa. Tiene doscientas veinte hectáreas alfalfadas y ochocientas hectáreas alambradas, casa para familia, extensa y en buenas condiciones, y otras casitas de adobe, pequeñas, para peones. Está deslindada, incluyendo o anexando a la finca "El Retiro" los derechos y acciones que el señor Guillermo Villa tiene en la finca Ruminisqui, colindante con ella misma, es decir El Retiro, y en atención a su importancia por encontrarse situada en la misma villa y a pocas cuadras de la Estación Puerta de Díaz, fué valuada en 210.000 pesos. Las dos terceras partes de base que ordena el procedimiento, son pues ciento cuarenta mil pesos.

Los animales en venta son: veinticuatro yeguas casi todas de silla, algunas mestizas, algunas otras con cría caballar o mular, la mayor parte de alto precio. Cinco caballos chicos y de silla de alto precio. Dos mulas y dos machos. Tres burros. Un padrillo meztizo de 8 años. Seis bueyes. Una vaca lechera, mestiza, con cría. Los útiles y herramientas de agricultura se componen de carros para bueyes, máquinas guadañadoras, araos, rastras, palas y picos, desgranadoras y otros. Más un gran número de muebles caseros, como ser mesas, sillas escritorio, lavatorios, aparador y trinchera, reloj de pared, roperos y muchos otros que se puede leer en el expediente respectivo y en la oficina del juzgado autorizante. Hay además un coche brack para dos caballos, con arneses y en buen estado.

Los compradores de ganado o de muebles, los pagarán en el acto de recibir la boleta. El comprador del inmueble entregará el diez por ciento del valor de la venta, como señal y por cuenta de pago.

RICARDO LÓPEZ
Martillero

Salta

CONVOCATORIA:—En el juicio de quiebra de don Sandalio Cardozo el señor Juez de Primera Instancia doctor David Gudíño ha dictado el siguiente auto: Salta, Noviembre 24 de 1915.—Al tercer punto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1512 del Código de Comercio convócase a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a horas 9 y media a. m. a los fines solicitados.—Háganse las publicaciones de estilo y repóngase la foja.—Gudíño.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—Pedro J. Aranda.—Salta, Noviembre 25 de 1915.
1252 v. 4 db.

CITACION Por orden del señor Ipez de Paz Letrado doctor Carlos López Pereyra, se cita por el presente y por el término de veinte veces a los señores Domingo Papi y Luisa D. de Papi; para que comparezcan ante este juzgado a objeto de reconocer la firma puesta al pié del documento presentado por los señores Araoz, Aleman y Cia., bajo apercibimiento de darle por reconocida y nombrasele defensor que los represente en caso de no comparecer, todo lo cual el suscrito hace saber por el presente edicto.

Salta Noviembre 11 de 1915.—J. M. Dieste Campero. 1244-v-4Db

Habiéndose presentado el doctor César Alderete con poder y títulos bastantes del señor Francisco Castañeda Vega, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las estancias «Nueve de Julio» Ojo de Agua, Rio Blanco y Puerta Grande, situadas en el Departamento del Rosario de la Frontera, 2ª. Sección, encerrada dentro de los siguientes límites:—Nueve de Julio, por el sud, Rio Urueña; al oeste el viejo Carril Público que partiendo del borde del Rio Urueña rumbo noreste hasta dar con la zanja prolongacion de la del Ojo de Agua, de este punto tomará rumbo recto, al poniente hasta dar con el Carril que conduce de Tucumán a Salta; por el poniente, este mismo camino que corre casi recto de sud a norte; al naciente, con la propiedad de don Pedro Argañarás; al norte, con Corbalán y Valenzuela, y al oeste la finca Nueve de Julio.—Rio Blanco y Puerta Grande: al norte: con propiedad de doña Isabel Dominguez de Cantón; al sud, la finca Nueve de Julio y Ojo de Agua; al este con don Wenceslao Ruiz, y al oeste el camino nacional que va de Tucumán a Salta y separa los herederos de Araoz con Nicasio Herrera; el señor juez de 1ª. instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, a cargo interino del juzgado del doctor Vicenté Arias, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 24 de 1915—Autos y Vistos: Lo solicitado en el escrito de fs. 42 vuelta, los títulos presentados, lo dictaminado por el señor agrimensor señor Emilio A. Lecumbers, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de las propiedades que se mencionan en el escrito de fs. 42 y vuelta, previa publicacion de edictos con arreglo al artículo 575 del código de procedimientos en lo civil y comercial en los diarios Tribuna Popular y «La Provincia» durante treinta días y por una vez en el «Boletín Oficial»—Debiendo el agrimensor nombrado hacer saber en legal for-

ma a los dueños de los terrenos colindantes el día que dará comienzo la operación. Posesiónesele del cargo al perito nombrado, bajo juramento.—Entre líneas—en su mérito—Vale—Martín Gómez Rincón."—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente—Salta, Noviembre 24 de 1915.—M. Sanmillán, escribano secretario. 1251-v-30 Db.

Ley de creacion del boletin

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín: 1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones. 2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasionare esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS
JUAN B. GUDIÑO
S de la C. de D. D.

ANGEL ZERDA
EMILIO SOLIVEREZ
S. del S.

Departamento de Gobierno
Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial

LINARES
SANTIAGO M. LOPEZ.